



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 009 DE 2022

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	ORLANDO ENRIQUE ARANA RAMIREZ
OBJETO	SONDEO RED SANITARIA EN LA SEDE SAN JUAN BOSCO DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENOS SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS (\$ 571.200) M/CTE

1. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, ORLANDO ENRIQUE ARANA RAMIREZ, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88.253.869 de Cúcuta (Norte de Santander), propietario del establecimiento de comercio denominado MEGASERV POINT S.A.S., Dirección: Avenida 1 # 1-73 Barrio Lleras Restrepo; **Teléfono celular:3185274950**; Municipio de Cúcuta y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se registrá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SONDEO RED SANITARIA EN LA SEDE SAN JUAN BOSCO, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS ACONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SONDEO RED SANITARIA DE 3" – SIFON LAVADERO Y SANITARIO APROX. 35 ML + RETIRO DE CONTAMINADO.	\$ 160.000	\$ 480.000
	SUBTOTAL		\$ 480.000
	IVA		\$ 91.200
	TOTAL		\$ 571.200

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de QUINIENOS SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS (\$ 571.200) M/CTE., incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ**



CONTRATO No. 009 DE 2022

CALDERON pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: **2.1.2.2.1 –MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** de la vigencia 2022.

CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9.

CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA: Se determinó que en el presente contrato no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 29 días de agosto de 2022.


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE


ORLANDO ENRIQUE ARANA RAMIREZ
CONTRATISTA

OHGG/mcc.

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 08 057

FECHA : ago-29/2022
 A FAVOR DE : MEGASERV POINT S.A.S
 COMPROMISO : SONDEO RED SANITARIA DE 3" - SIFON LAVADERO Y SANITARIO APROXIMADAMENTE 35 ML + RETIRO DE CONTAMINADO EN LA SEDE SAN JUAN BOSCO
 DISPONIBILIDAD : 08 055 -- ago-17/2022
 DEPENDENCIA : RECTORIA

NIT: 900835182-0

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	055 - ago-17/2022	571,200.00
TOTALES				571,200.00

VIGENCIA : 2022
 VALOR : QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS.


 OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
 RECTOR


 MATILDE CONTRERAS CRUZ
 PAGADORA